Buenos días,
Desde Etorkizuna, EPSV de Empleo a la que estáis realizando aportaciones en cumplimiento del convenio colectivo del Sector de la Construcción de Bizkaia en materia de previsión social, os remitimos la **siguiente información importante sobre la obligación de las empresas de enviar la documentación necesaria en cada periodo de aportaciones**:

1. Procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno:

En la última reunión (sesión de la junta de gobierno) celebrada el pasado 26 de septiembre de 2025, la junta de gobierno aprobó el siguiente procedimiento, con vistas al cierre del ejercicio 2025:

- **Obligación de remitir información**: De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento del Plan de Previsión Social de Empleo Etorkizuna, las empresas (socias protectoras) tienen la obligación de además de realizar la transferencia, enviar mensualmente la información y documentación necesaria para la asignación individualizada de las aportaciones a favor de cada uno los/as trabajadores/as. (socios ordinarios).
- **Importancia de la documentación**: La falta de la documentación necesaria para asignar correctamente las aportaciones a cada trabajador/a impide que las aportaciones sean procesadas de forma adecuada. Esto imposibilita que se haga efectiva la asignación de la aportación a cada trabajador/a. Además, las aportaciones realizadas por la empresa deben estar correctamente individualizadas al final del ejercicio fiscal para poder ser incluidas de manera adecuada en la información fiscal de la empresa y de los/as trabajadores/as. Por tanto, reiteramos la importancia de tener que facilitar toda la información requerida por parte de cada empresa.
- **Consecuencias por falta de envío de documentación**: En la junta de gobierno del mes de diciembre 2025, se propondrá para su aprobación una fecha límite, después de la cual, aquellas empresas que hayan realizado transferencias pero no hayan remitido la documentación necesaria, debido a la imposibilidad de que hayan sido procesadas, recibirán la devolución de los importes de las transferencias que no hayan sido acompañadas de la documentación completa.

2. Contacto y atención personalizada:

Para cualquier duda o aclaración, quedamos a vuestra disposición. Podéis contactar con nosotros a través de los siguientes medios:

Medio de Contacto

TELÉFONO DE CONTACTO: 944 018 076

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: etorkizuna_consultas@Kutxabank.es

Horario de atención telefónica:

- De lunes a viernes de 08.15h a 14.45h
- Jueves (Octubre-Abril): 08.15h a 14.45h y 15.30h a 18.45h

Muchas gracias por vuestra comprensión y colaboración.